XXXX

1	CONTRATO DE. CONSTRUCCION
2	Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado,
3	Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 1-379-262 en
4	mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto
5	Ejecutivo No. 19709 del 08 de mayo de 1991, en adelante
6	denominado " EL MAG " y la empresa CODOCSA S.A. en adelante
7	denominada " EL CONTRATISTA ", con cédula jurídica número
8	3-101-08000931, representada por el Ing. Roberto Fiatt Seravalli,
9	mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad número
10	1-546-782, en mi calidad de Secretario-Tesorero con facultades de
11	apoderado generalísimo de la sociedad citada, inscrita en la
12	Sección Mercantil del Registro Público en los tomos 455, 585 y
13	604, folios 173, 029 y 021, asientos 118, 336 y 025, suscribimos
14	el presente Contrato para la construcción del Puesto
15	Cuarentenario de Sabalito, Cantón Coto Brus, Provincia
16	Puntarenas, bajo las siguientes cláusulas:
17	PRIMERA: Conforme a resolución de la Comisión Asesora en
18	Contratación Administrativa del MAG, tomada el 5 de abril de
19	1991, Acta No. 285, se adjudicó a " EL CONTRATISTA " la
20	construcción de la obra citada, en un monto de ¢ 6.200.000.00 (
21	Seis millones doscientos mil colones 00 100) y un plazo de
22	entrega de 150 días calendario. Licitación Privada No.29-99
23	SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato, las disposiciones
24	legales y reglamentarias vigentes, en materia de contratación
25	administrativa; el Cartel de Licitación, los planos constructivos
26	y especificaciones técnicas preparados por la firma consultora
27	ARINSA S.A., la oferta presentada por "EL CONTRATISTA ", la
28	resolución de adjudicación de la licitación y la orden de compra
29	número 528 emitida por MAG PROGASA
30	TERCERA: " EL CONTRATISTA " obtendrá por su cuenta, el permiso

```
<u>de construcción</u> de la Municipalidad del Cantón respectivo, en que
      ejecutará la obra, objeto del presente Contrato.
                                                             EL
             " asumirá la dirección técnica
  CONTRATISTA
                                               de
                                                  la obra,
                                                             por
 4 intermedio
             del Profesional responsable Ing. Roberto
                                                           Fiatt
 5 Seravalli, el cual estará obligado a visitar el sitio de obra,
  una vez por semana como mínimo. ----
           " EL MAG " se reserva el derecho de aumentar, disminuir
  CUARTA:
      modificar el proyecto de obra objeto de la presente
                                             los porcentajes
  contratación,
               todo de conformidad
                                        con
  condiciones establecidas en las disposiciones legales que rigen
  " EL
12 QUINTA:
                 MAG " se reserva la función fiscalizadora del
13 proyecto, a efectos de que el presente Contrato se cumpla en la
         y las condiciones establecidas, pudiendo tomar
14 |fecha
                                                           las
15 providencias •necesarias en la defensa de sus intereses. Para los
16 efectos de supervisión técnica de la obra a ejecutarse, " EL MAG
17 | designa a la firma consultora ARINSA S.A., en adelante conocido
  como " INSPECTOR ", y Coordinador del Proyecto, por parte de " EL
18
  MAG ", al funcionario de la Dirección de Recursos Externos, que
20 será designado oportunamente, con antelación al inicio de la obra?
          En el evento de incumplimientos no subsanables,
  SEXTA:
                                                             por
21
  razones técnicas o de oportunidad, " EL MAG " podrá optar por
  rechazar o aceptar bajo protesta la obra ejecutada, lo que se
23
  expresará por medio del acta de recibo de obra, en la que se
24
  expresarán todas las circunstancias del hecho, sin perjuicio de
25
  las sanciones civiles a que se haga acreedor " EL CONTRATISTA "
  Si los incumplimientos son subsanables, su reparación se hará sin
27
   perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora en la
28
          final
                 de la obra, y correrán
   entrega
                                                cuenta
                                           por
29
   CONTRATISTA
30
```

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL, SAN JOSE, COSTA RICA

1 SETIMA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la 2 obra objeto de la presente contratación, dentro del plazo de los 3 ocho días naturales siguientes a la firma de la orden de inicio y 4 entregarla en el plazo y condiciones establecidas en la oferta. 5 La orden de inicio se dictará con posterioridad al refrendo del 6 presente Contrato, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos 7 de la Contraloría General de la República.-----------------8 OCTAVA: La obra objeto de este Contrato deberá de ser entregada 9 en un plazo de 150 días naturales, contados a partir del día en 10 que se gire la orden de inicio, de acuerdo con lo señalado en la 11 cláusula setima. En caso de demora en la entrega de la 12 contratación, " EL CONTRATISTA " deberá pagar a " EL MAG ", por 13 concepto de multa, el 1% del saldo no girado del Contrato, por 14 cada día natural de atraso. "EL CONTRATISTA " autoriza a "EL 15 MAG " para que el monto correspondiente, sea deducido de cada 16 factura presentada a trámite de pago o de la garantía de 17 cumplimiento. -----18 NOVENA: No obstante el plazo de entrega señalado en la cláusula 19 anterior, se autorizarán prórrogas cuando concurran atrasos 20 imputables a fuerza mayor debidamente acreditadas por " EL CONTRATISTA ", o por demoras ocasionadas por " EL MAG ". Tales 22 prórrogas se deberán de solicitar a la Dirección Ejecutiva del 23 PROGASA, en el plazo señalado en el artículo 237 del Reglamento DECIMA: "EL MAG " pagará a " EL CONTRATISTA " la suma de ¢ 25 6.200.000.00 (Seis millones doscientos mil colones netos). " EL MAG "adelantará el 10% del monto de la adjudicación. "<u>EL</u> CONTRATISTA " en un plazo no mayor de 30 días n<u>aturales, está</u> 28 bbligado a presentar un plan de inversión del mismo 29 respaldarlo por medio de una garantía a satisfacción de " EL MAG 30

```
dicho adelanto, conforme al plan de inversión, será deducido
  de la factura de avance correspondiente. No obstante las
 3 deducciones citadas, el monto contratado será girado en pagos
 4 parciales, de conformidad con el avance de la obra y la tabla de
 5 pagos del proyecto. -----
 6 DECIMA PRIMERA: El trámite de pago de las facturas de avance de
  bra, reajustes de precios y de trabajos extraordinarios, tendrá
 8 una duración máxima de 30 días naturales que se contarán a partir
  de su recibo en la Dirección de Recursos Externos.
 9
                                                     Los pagos
         cubiertos
  serán
                                                      Préstamo
                                   del
                                        Contrato de
10
                    con
                         recursos
  DECIMA SEGUNDA:
                 " EL CONTRATISTA
                                    " deberá depositar en la
13 Proveeduría de " EL MAG " y a nombre del PROGRAMA DE DESARROLLO
14 GANADERO Y DE
                  SALUD
                        ANIMAL
                                  PROGASA
                                           ), la garantía de
  cumplimiento, que se establece conforme a las condiciones del
  Cartel de Licitación, en el 5% del monto de la adjudicación. La
17 garantía citada será devuelta a " EL CONTRATISTA ", doce meses
  después de haber sido recibida la obra a entera satisfacción de "
  DECIMA TERCERA: Concluída la obra
                                     objeto de la presente
  contratación, " EL CONTRATISTA ", previa inspección final del "
  INSPECTOR ", procederá a la entrega oficial a los funcionarios
  que " EL MAG " designe. El " INSPECTOR ", el Coordinador del
23
  Proyecto, y un funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica
24
  de " EL MAG ", levantarán el acta de recibo de la obra, de
25
  conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Reglamento
  de la Contratación Administrativa.
                                    La recepción de la obra no
27
  libera
                   CONTRATISTA
                                de
                                     las
               EL
                                         responsabilidades
                                                          por
  incumplimiento o vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en
29
  el Código Civil.
30
```

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL, SAN JOSE, COSTA RICA

